



SECRETARIA ACADEMICA

REG. NUM. 85-2070-253



FIRMA DEL INTERESADO

FACULTAD DE DERECHO

2

COTEJO

C.P. ROBERTO FERRAS

---El que suscribe, Secretario Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, CERTIFICA: ---  
Que según constancias que obran en la Dirección de Control Escolar, aparece que el alumno: OLIVERA GARCIA JORGE, cursó y aprobó en la Facultad de Derecho dependiente de esta Universidad, las materias que cubren íntegramente la Carrera de LICENCIADO EN DERECHO, con las calificaciones finales que a continuación se citan: ---

- 1980-81.- HIST. GRAL. DEL DERECHO.....
- ECONOMIA I.....
- INT. AL EST. DEL DER. I.....
- SOCIOLOGIA JURIDICA.....
- METODOLOGIA JURIDICA.....
- HIST. DEL DER. MEXICANO.....
- ECONOMIA II.....
- INT. AL EST. DEL DER. II.....
- DER. CIVIL I.....
- TEORIA GENERAL DEL ESTADO.....
- TEORIA DE LA ADMINISTRACION.....
- 1981-82.- DER. CIVIL II.....
- DER. PENAL I.....
- DER. ROMANO I.....
- DER. ADMINISTRATIVO I.....
- DER. CONSTITUCIONAL I.....
- TEORIA GENERAL DEL PROCESO.....
- DER. CIVIL III.....
- DER. PENAL II.....
- DER. ROMANO II.....
- DER. ADMINISTRATIVO II EX. EXT.....
- DER. CONSTITUCIONAL II.....
- 1982-83.- DER. PROCESAL CIVIL I.....
- DER. CIVIL IV.....
- DER. PENAL III.....
- DER. ADMINISTRATIVO III.....
- DER. CONSTITUCIONAL III.....
- DER. PROCESAL CIVIL II.....
- DER. MERCANTIL I.....
- DER. CIVIL V.....
- MEDICINA LEGAL.....
- DER. MUNICIPAL.....
- DER. PROCESAL PENAL.....
- DER. MERCANTIL II.....
- DER. NOTARIAL.....
- 1983-84.- DER. CIVIL VI.....
- CRIMINOLOGIA.....
- DER. MERCANTIL III.....
- DER. REGISTRAL.....
- DER. INTERNACIONAL PUBLICO.....
- DER. CANONICO.....
- PNE-SEMINARIO.....
- CRIMINALISTICA.....
- DER. MERCANTIL IV.....
- DER. INTERNACIONAL PRIVADO.....
- DER. AGRARIO I.....
- DER. DEL TRABAJO I.....
- 1984-85.- S. DE INVESTIGACION DOCUMENTAL.....
- FILOSOFIA DEL DERECHO.....
- DER. FISCAL I.....
- DER. AGRARIO II.....
- DER. DEL TRABAJO II.....
- DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....
- S. DE PREPARACION PROFESIONAL.....
- DEONTOLOGIA JURIDICA.....
- DER. FISCAL II.....
- DER. CONST. COMPARADO.....
- PRACTICA FORENSE.....
- PSICOLOGIA JURIDICA.....

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)



DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR

Handwritten signature

AMPARA EL PRESENTE CERTIFICADO COMPLETO DE LICENCIADO EN DERECHO, CINCUENTA Y NUEVE ASIGNATURAS.

Escala de calificaciones como sigue: "0" a "10" puntos. Mínima para ser aprobado "6" seis puntos.

A petición del interesado y para los fines legales a que haya lugar, se le expide el presente CERTIFICADO de Estudios en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.



SECRETARIA  
ACADEMICA

"PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO"  
SECRETARIA ACADÉMICA  
M. EN ECONOMIA T. ROJAS DAVILA

DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DR. REYNALDO ROBLES MARTINEZ

FACULTAD DE  
DERECHO



DIRECCIÓN CONTROL  
ESCOLAR



DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR  
DR. SECRETARIO ESCOLAR

AA

DIRECCIÓN DE CONTROL  
ESCOLAR

## Versión pública

### (1) Eliminado. Número de cuenta.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El número de cuenta que cualquier institución educativa otorga a un alumno es único e irreplicable, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de matrícula asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo podría dar acceso a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la institución educativa en cuestión y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0025/14.

### (2) Eliminado. Firma.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación. La firma es un dato personal en tanto identifica o hace identificable a un individuo en virtud de que es la persona misma quien escribe de su propia mano dejando plasmados sus rasgos particulares, que le dan autenticidad a un documento. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma para el caso que nos ocupa no está vinculada al ejercicio de la función pública, por lo que es clasificada como información confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0025/14.

### (3) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0025/14.

## COTEJO

El que suscribe M. en C. C. Juan Carlos Matadamas Gómez, Director de Control Escolar de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los once días del mes de julio de 2014.



M. EN C. C. JUAN CARLOS MATADAMAS GÓMEZ  
DIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR